PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 093-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL

Conste la presente Adenda N° 2 al CONTRATO N° 093-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios cuadra 03 N°463, Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe designado de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 01 de setiembre de 2017, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL.**, con RUC N°20563392721 con domicilio legal en jirón Madre de Dios N°723, lote N°4, altura del paradero N°4, José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderada la señora **MIRTHA VALENTINA VALENCIA BAHAMONTE,** identificada con DNI N° 10499571, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13266494 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO,** en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 28 de diciembre de 2017, **EL ARRENDATARIO** suscribió el CONTRATO N° 093-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL, en adelante **EL CONTRATO**, con la finalidad de realizar entrenamientos de vóley, básquet y fulbito, en la losa deportiva multifuncional del Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, a partir del 08 de enero al 28 de febrero de 2017.

1.2 Mediante Adenda N° 01-2018-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D´VALENCIA, de fecha 08 de enero de 2018, se modificó la cláusula segunda y tercera del Contrato de Arrendamiento N° 093-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN IPD LIMA

1.3 Mediante Oficio N° 037/2018/EFD-DV.E.I.R.L./SJM, la Escuela de Formación Deportiva D´VALENCIA E.I.R.L., solicitó la modificación del horario de invierno.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo, convienen modificar la cláusula segunda, tercera y Octava del Contrato de Arrendamiento N° 093-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA: OBJETOS DEL CONTRATO

EL IPD *otorga en arrendamiento a favor de* ***EL ARRENDATARIO*** *la losa deportiva multifuncional del Complejo Deportivo IPD San Juan de Miraflores, para destinarlo exclusivamente a la realización de los entrenamientos de (vóley, básquet y fulbito), en adelante* ***LOS ENTRENAMIENTOS****, a llevarse a cabo de manera exclusiva a partir del 8 de enero al 28 de febrero de 2018 de lunes a sábado en el horario de 14:00 hasta las 18:30 horas, (temporada de verano) y en el horario de 14:00 hasta 18:30 los días 3,10,17 y 24 del mes de marzo y 7,14,21 y 28 del mes de abril; en el horario de 14:00 hasta 18:00 horas los días 5,12,19 y 26 del mes de mayo; 2,9,16,23 y 30 del mes de junio; 7,14,21 y 28 del mes de julio; 4,11,18 y 25 del mes de agosto; 1,8,15,22 y 29 del mes de setiembre; 6,13,20 y 27 del mes de octubre; 3,10,17 y 24 del mes de noviembre; y, 1,8,15,22 y 29 del mes de diciembre del 2018, correspondientes a la temporada de invierno conforme a lo establecido en el anexo 1.*

Adicionalmente, se le asigna a ***EL ARRENDATARIO*** *un depósito de 2x2m para el almacenamiento de sus implementos deportivos. El precio de dicho depósito será de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) (temporada de verano) y S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) (temporada de invierno), el cual le será incluido dentro del monto total.*

En ese sentido, el arrendamiento tendrá un total de 88 fechas de acuerdo a lo requerido por EL ARRENDATARIO, conforme el siguiente cuadro:

Temporada	Cantidad de Días utilizados	Horas Utilizadas	Total de horas utilizadas	Campos utilizados	Precio por hora de campo	Total por horas utilizadas	IGV	total incluido IGV	Espacio 2x2	TOTAL
Verano	45	4.5 hrs	202.5	1	S/ 20.00	S/ 4,050.00	S/. 729.00	S/. 4,779.00	S/ 100.00	S/. 4,879.00
Invierno (marzo a abril)	8	4.5 hrs	36	1	S/ 20.00	S/ 720.00	S/. 129.60	S/. 849.60	S/ 100.00	S/. 949.60
Inverno (mayo a diciembre)	35	4 hrs	140	1	S/ 20.00	S/ 2,800.00	S/. 504.00	S/. 3,304.00	S/ 400.00	S/. 3,704.00
TOTAL										S/. 9,532.60

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO *por el uso de la losa deportiva multifuncional del Complejo Deportivo IPD San Juan de Miraflores, en las fechas indicadas en la cláusula precedente, pagará la suma de S/ 8,932.60 (Ocho mil*

novecientos treinta y dos con 60/100 soles) incluido IGV y por el uso del depósito de 2m x 2m, por doce (12) meses pagará la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) incluido IGV, haciendo un importe total de S/ 9,532.6 (nueve mil quinientos treinta y dos con 60/100 soles) incluido IGV, la cual será pagada de la siguiente manera:

- *El 90% será depositado a la cuenta corriente en moneda nacional de **EL IPD** N° 00000-283118 del Banco de la Nación.*
- *El 10% será depositado a la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.*

Dichos pagos se abonarán como máximo el día establecido en el siguiente cuadro.

Temporada	Último día de pago	Total Temporada	90%	10%
Verano	05/01/2018	S/. 4,879.00	S/. 4,391.10	S/. 487.90
Invierno	01/03/2018	S/. 1,289.15	S/. 1,160.24	S/. 128.92
	01/05/2018	S/. 1,121.48	S/. 1,009.33	S/. 112.15
	01/07/2018	S/. 1,121.48	S/. 1,009.33	S/. 112.15
	01/10/2018	S/. 1,121.49	S/. 1,009.34	S/. 112.15

OCTAVA: GARANTÍA POR DAÑOS MATERIALES

*8.1. **EL ARRENDATARIO** deberá depositar a la cuenta de garantía de **EL IPD** N°00000-860212 del Banco de la Nación, el monto de S/ 953.26 (Novecientos cincuenta y tres con 26/00 soles) equivalente al diez por ciento (10%) del importe total de la renta estipulada en la cláusula tercera, dicho depósito deberá ser depositado a la suscripción del presente contrato como garantía por cualquier daño que pueda ocasionarse en el Complejo Deportivo arrendado.*

*8.2 La garantía será devuelta a **EL ARRENDATARIO** por **EL IPD**, una vez se haya otorgado la conformidad del estado de conservación del Complejo Deportivo arrendado, siendo requisito indispensable que no se hubiesen producido daños más allá de los provenientes del uso ordinario por este tipo de actividades.*

*8.3 **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar íntegramente el monto de los daños, dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de su cuantía, conviniéndose que la misma será determinada por la Oficina General de Administración de **El IPD**. En caso de incumplimiento, quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente."*

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de N° 093-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA EIRL, en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, contratante en Lima a los 05 días del mes de Marzo de 2018.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

EL IPD

EL ARRENDATARIO

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Oficina General de Administración

MIRTHA VALENTINA VALENCIA BAHAMONTE
Escuela De Formacion Deportiva D'valencia EIRL